



RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 10/2/2017

BO (Tucumán): 13/2/2017

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 14 de febrero de 2017 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 9 y 10 de febrero de 2017:

- a) Impuesto para la Salud Pública: anticipo 1/2017, con N° de CUIT terminados en 4, 5, 6 y 7.
- b) Impuesto de Sellos:
 - 1. Grandes contribuyentes RG (DGR) N° 76/86: período 1/2017.
 - 2. Agentes de Retención RG (DGR) Nros. 52/02, 53/02 y 188/02 y Decreto N° 1430/3(SH)-81: período 1/2017.
 - 3. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 53/06: período 1/2017.
 - 4. Agentes de Percepción (Escribanías): período 1/2017, semana 5.
 - 5. Instrumentos cuyos vencimientos operan los días 9 y 10 de febrero de 2017.
- c) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - 1. Quiniela: período 2/2017, semana 2.
 - 2. Agentes de Retención (Lotería): período 2/2017, semana 2.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta